

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano don José Carlos Carrasco Gómez con N.I.F. número 3.902.820-L, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Siendo el objeto de la notificación la resolución de la Concejala delegada en materia de potestad sancionadora (Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2007, «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 156, de 9 de julio de 2007), de fecha 27 de agosto de 2010, que se transcribe literalmente:

RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR

Expediente: 67 de 2010

Visto el expediente incoado contra don José Carlos Carrasco Gómez, con N.I.F. número 3.902.820-L y con domicilio en calle Bajada del Arrabal, número 4, 2.º C, de Illescas, como presunto responsable de los siguientes hechos: «incumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la normas subsidiarias de planeamiento de Illescas, en tanto en cuanto, éstas no permiten la instalación de tendederos abiertos a la vía pública».

Resultando.- Que notificado el oportuno traslado de resolución de iniciación de expediente sancionador con designación de Instructora y Secretaria, dentro del plazo concedido no se han formulado alegaciones al mismo, siendo considerada por tanto la iniciación, de conformidad con lo expresado en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento, y tal y como se le indicó en el citado traslado de resolución de inicio, quedando satisfecho el trámite de audiencia.

Resultando.- Que se tienen como probados los siguientes hechos: «Incumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Illescas, en tanto en cuanto, éstas no permiten la instalación de tendederos abiertos a la vía pública».

Considerando.- Que los hechos son constitutivos de una infracción administrativa leve, conforme lo establecido en el artículo 183.3 en relación con el artículo 165 del Decreto Ley 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, vigente en el momento de la comisión de la infracción (actuales artículos 183.3 y 165 del Decreto Ley 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).

Considerando.-Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398 de 1993.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 10, 18 y siguientes del citado RPS y en atención a Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 21 de junio 2007, resuelvo:

Primero.-Imponer a don José Carlos Carrasco Gómez como autor de infracción administrativa leve, conforme a lo establecido en el artículo 184 del Decreto Ley 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha una multa de 600,00 euros.

El pago de las sanciones y daños, se efectuará en cualquier Entidad Bancaria de esta localidad en cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento (p.ejem: Caja Castilla La Mancha, número cuenta: 2105 0013 13 125000198), en el plazo fijado por el artículo 62 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El justificante del ingreso deberá remitirse a la Secretaría del Ayuntamiento para su constancia en el expediente, de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a hacerla efectiva por la vía ejecutiva de apremio a través de la Recaudación Municipal.

Segundo.-Dar traslado de la presente resolución al interesado y demás que procedan. En Illescas a 27 de agosto de 2010. La Concejala delegada. Doña Pilar González Arteaga.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación en forma a don José Carlos Carrasco Gómez.

Illescas 3 de noviembre de 2010.-La Concejala Delegada, Pilar González Arteaga.

N.º I.- 11728